



PERÚ

Ministerio
de AgriculturaAutoridad Nacional
del AguaAdministración Local de
Agua Jequetepeque

Resolución Administrativa

N° 435-2009-ANA/ALAJ

San Pedro de Lloc, 26 de Octubre del 2,009.

VISTO:

El expediente de Reg. 1978-09-ALA-J, promovido por el **Sr. HORACIO VETEL COSTILLA CARRERA**, sobre otorgamiento e inscripción de derecho de uso de agua superficial en la Comisión de Regantes San Pedro, de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 135-2006-MA-ATDRJ, se otorga licencia de uso de agua superficial a **CASTILLO MORA CARLO MIGUEL** para el predio "El Alvarillo" con U.C 12309; perteneciente al bloque de riego Jatanca, con código PJET 1201-B33, para un área de 4.00 hás bajo riego.

Que, mediante el documento del exordio el **SR. HORACIO VETEL COSTILLA CARRERA**, al haber adquirido el predio "El Alvarillo" de 4.51 hás, con **UC 12309**, como consta en la Partida Electrónica N° 04006546 otorgada por SUNARP sede San Pedro de Lloc; solicita cambio de titularidad en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y el otorgamiento de derecho de uso de agua.

Que, mediante Informe Técnico N° 0224-2009-ANA-ALA-J/ATC personal técnico de esta Administración Local luego de evaluar el expediente administrativo señala que se de por terminada la licencia otorgada a **CASTILLO MORA CARLO MIGUEL**, y otorgar Licencia de Uso de Agua Superficial con fines agrícolas al **Sr. HORACIO VETEL COSTILLA CARRERA**; debiendo considerarse lo reportado con Informe N° 233-2009-ALAJ-RADA/SZC en donde se señala que el predio pertenecen al Bloque de Riego Jatanca, con código PJET 1201-B33; de la Comisión de Regantes San Pedro, irrigado por el CD San Pedro – San José, L-1 San Pedro, L-2 Jatanca, L-3 Juncal, tal como consta en la Resolución Administrativa N° 135-2006-MA-ATDRJ; debiendo registrarse el derecho de agua de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL USUARIO	DNI	Lugar donde usa el agua otorgada				Volumen máximo de agua otorgado (m3) en el Bloque
		Nombre del Predio	Unidad Catastral	Área Total (Has.)	Superficie (ha) bajo riego	
COSTILLA CARRERA, HORACIO VETEL	19183297	"El Alvarillo"	12309	4.51	4.00	58051,3852

Que, de lo expuesto en los considerandos precedentes y al tenerse registrado el régimen de licencia para los predios con UC 12309 derecho otorgado y que lo ejerce el titular del predio, corresponde al presente tramite extinguir la licencia otorgada a **CASTILLO MORA CARLO MIGUEL** y otorgar un nuevo derecho de uso de agua al recurrente.

En uso de las atribuciones conferidas por la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos", concordante con lo establecido por el D.S. N° 039-2008-AG "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA" y normatividad vigente de la materia.

SE RESUELVE:



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local de
Agua Jequetepeque

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR la Extinción de la licencia de uso de agua con fines agrarios de 4.00 hás otorgada a favor de **CASTILLO MORA CARLO MIGUEL**, en la Resolución Administrativa N° 135-2006-MA-ATDRJ, debiendo mantener vigente todo lo demás contenido en las referida Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: OTORGAR LICENCIA DE USO DE AGUA SUPERFICIAL con fines agrícolas provenientes del río Jequetepeque a favor del **Sr. HORACIO VETEL COSTILLA CARRERA**, para el predio con Unidad Catastral **12309** ubicados en el Bloque de Riego Jatanca, con código PJET 1201-B33, irrigado por el sistema de riego descrito en el tercer considerando, en el ámbito de la Comisión de Regantes San Pedro, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL USUARIO	DNI	Lugar donde usa el agua otorgada				Volumen máximo de agua otorgado (m3) en el Bloque
		Nombre del Predio	Unidad Catastral	Área Total (Ha)	Superficie (Ha) bajo riego	
COSTILLA CARRERA, HORACIO VETEL	19183297	"El Alvarillo"	12309	4.51	4.00	58051,3852

ARTICULO TERCERO: Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua de la Administración Local de Agua Jequetepeque y el Padrón de Usos Agrícolas de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, considerando la extinción de la licencia declarada e inscribiendo la nueva licencia otorgada mediante la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: PRECISAR que el derecho al uso del agua esta sujeto al carácter aleatorio y la disponibilidad existente y el volumen máximo anual otorgado, sujeto a modificación de conformidad con los resultados que determine la Consolidación del Programa de Formalización de Derechos de Uso de Agua.

ARTICULO QUINTO: El usuario a que se refiere el Artículo Segundo queda obligado a cumplir con las normas contenidas en la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y demás normas reglamentarias, modificatorias y ampliatorias, así como con las disposiciones que dicte la Autoridad Local en materia de aguas.

ARTICULO SEXTO: Notificar los extremos de la presente Resolución Administrativa a las partes interesadas, ANA, RADA-ALAJ, JUSDRRJ y CR San Pedro.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE





ADUTORIDAD NACIONAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA JEQUETEPEQUE

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

De conformidad con lo establecido por el Capítulo III de la Ley 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", se notifica a usted:

ACTO A NOTIFICAR : RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 0435-2009-ANA/ALAJ
DESTINATARIO : JUNTA DE USUARIOS JEQUETEPEQUE



ACTO A NOTIFICAR : RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 0435-2009-ANA/ALAJ
DESTINATARIO : COMISION DE REGANTES SAN PEDRO



ACTO A NOTIFICAR : RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 0435-2009-ANA/ALAJ
DESTINATARIO : COSTILLA CARRERA HORACIO VETEL

DOMICILIO :

RECIBIDO POR :

PARENTESCO :

FIRMA :

D.N.I : 19183297

FECHA :

Así mismo se precisa que de no estar conforme con el acto notificado, tiene un plazo de 15 días para interponer los recursos administrativos que crea conveniente.

Recibido
05/11/09
RADA